

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D. C.

7 SEP 2020

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 2020 - 0157

Toda vez que los documentos allegados para la ejecución cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 422, 424 y 430 del Código General del Proceso, este Despacho dispone librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de **Fideicomiso Fiduoccidente Inser 2018** y en contra de **Andrés Felipe Rosas Suárez**, por las siguientes sumas de dinero contenida en las letras de cambio allegadas dentro de la presente acción:

Pagaré No. 4747741

1. Por la suma de **\$8'804.686,00.**, por concepto de capital con fecha de vencimiento del 10 de febrero de 2020

3. Por los intereses moratorios que tengan lugar a causarse sobre el valor descrito en el numeral 1, liquidados a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible y hasta que se verifique su pago.

Sobre costas se resolverá en la oportunidad procesal pertinente.

Notifíquese este proveído al ejecutado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 290, 291 y 292 del Código General del Proceso; advirtiéndole que dispone del término de 5 días para pagar la obligación o de 5 días más para contestar la demanda.

María Margarita Santacruz, actúa como apoderada de la parte actora.

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRIGUEZ

Juez

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D.C.

Por anotación en Estado No 30 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. *NR*

Secretaria: **Nathaly Rocío Pinzón Calderón.**